

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 18 DICIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 083-12-2014**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del jueves dieciocho de diciembre del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 083-12-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum: **ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente. MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta. Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora. Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora. Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora. **AUSENTES CON JUSTIFICACION:** Licda. Mayra González León, Directora. Por razones personales. Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director. Por razones familiares. **INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:** MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General. Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General. Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesoría Jurídica. Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social. Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Gestión de Recursos. Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo. MSc. Alvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo. **ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura del orden del día y lo somete a votación. Las señoras y señores Directores manifiestan su anuencia. **ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA. 3.1-NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.** El señor Presidente Ejecutivo propone a la MSc. Verónica Grant, para el puesto de Vicepresidenta del Consejo Directivo, aceptando la MSc. Grant su puesto de Vicepresidenta. El MSc. Carlos Alvarado solicita al el Lic. Alvaro Rojas dar lectura del proyecto de **ACUERDO N° 632-12-2014 POR TANTO, SE ACUERDA.** Nombrar a la MSc. Verónica Grant Díez, en el cargo de **VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**, para el periodo que va del **1º de enero al 31 de diciembre de 2015**, inclusive. El Presidente del Consejo Directivo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo y la MSc. Verónica Grant Díez se abstiene en la votación. **3.2-NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO PROPIETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.** El MSc. Carlos Alvarado propone a la Licda. María Eugenia Badilla al cargo de Secretaria del Consejo Directivo. El Lic. Alvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo: **POR TANTO, SE ACUERDA.** Nombrar a la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, en el cargo de **SECRETARIA PROPIETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**, para el período que va del **1º de enero al 31 de diciembre de 2015**, inclusive. El Presidente del Consejo Directivo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 18 DICIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 083-12-2014**

Licda. Ericka Valverde Valverde, votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, se abstiene en la votación. **3.3- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.** El señor Presidente Ejecutivo propone a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, para el puesto de Secretaría Suplente del Consejo Directivo. El Lic. Alvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo. **ACUERDO N° 634-12-2014 POR TANTO, SE ACUERDA.** Nombrar a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en el cargo de **SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**, para el período que va del **1º de enero al 31 de diciembre de 2015**, inclusive. El Presidente del Consejo Directivo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, se abstiene en la votación. **3.4- ANÁLISIS PRIMER ADDEDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y LA EMPRESA FLORIDA BEBIDAS S.A, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAMILIAS EN POBREZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, SEGÚN PE. 1516-12-2014. (ENTREGADO SESIÓN 008-E-12-2014 DEL 17 DICIEMBRE 2014).** El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras Directoras, para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Yariela Quirós, Coordinadora de Bienestar Social. Los señores Directores en su totalidad manifiestan su anuencia al ingreso de la Licda. Yariela Quirós, por lo que hace su ingreso a la sesión del Consejo la Licda. Quirós. La Licda. Yariela Quirós realiza la presentación en power point cuyo material impreso forma parte integral del acta, agregando que este convenio se podría dividir en un antes y un después. Primeramente la negociación no se dio con las bases más claras de lo que era el Convenio Cero Pobreza hasta que se logró establecer una reunión con la contraparte dejando claro cuál es el objetivo para el IMAS de este tipo de convenios. Desde hace tres meses se está trabajando, contando con un profesional del área de bienestar familiar que se encarga de dar asesoría y acompañamiento al proceso. En relación al Objetivo General de este convenio se le explicó a la contraparte que amparadas a la directriz se trabajara con las familias que se encuentran en pobreza eliminando “riesgo y vulnerabilidad social”. El señor Presidente consulta que si los 746 casos del grupo 3 y 4 No pobres han recibido algún tipo de ayuda del IMAS, indicándole la Licda. Quirós que no han sido beneficiados, que ahorita es un filtro para que Florida Bebidas conozca qué familias podrían recibirlo. Con los casos que no se pueden conectar porque no son población IMAS, se va a entrar en una estrategia de articulación, tratar de asesor a Florida Bebidas con quién se puede conectar para otro tipo de subsidios, por ejemplo se usó la base de datos filtrada de dónde está la demanda y los refirieron con el INA, UTN, CUC, que cuentan con

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 18 DICIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 083-12-2014**

ciertos cursos de capacitación y que para la Empresa es importante colocar a sus jefes o miembros ya salidos del colegio en un sistema de capacitación accesible para ellos. El Lic. Alvaro Rojas explica la modificación al convenio, que consiste en el artículo 4 inciso 8, de las obligaciones de la empresa del convenio original, y se incorpora lo siguiente: “así como los 75 distritos prioritarios definidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censo”. La Licda. Yamileth Villalobos agrega que en el convenio original en la cláusula sexta del *por tanto*, con relación al seguimiento y evaluación del mismo se designa al funcionario Roy Lorenzo Vargas Solano, por lo que propone para aprovechar la agenda agregar una modificación donde se indique el nombre de la Licda. Yariela Quirós Álvarez. El MSc. Carlos Alvarado Quesada, le parece excelente la perspectiva, cree que debemos seguir apalancando para nuestra alianza con la empresa privada, esto sirve como aporte para algo más, ya no sólo para sus empleados si no aéreas de influencia, coordinar eventualmente con lo de mapas sociales y llevarlo al siguiente nivel. Avanzar eventualmente en dar una certificación a la parte empresarial, que nosotros como Institución podamos certificar que la empresa en tal momento tiene cero pobreza o el sello IMAS social en los productos o ideas productivas, porque garantizamos que es una familia que iniciamos en un punto, se le acompañó en un proceso y ahorita está en otro punto y que el resultado es dicho producto. La Licda. María Eugenia Badilla señala que es una forma de llegar a las personas pobres, estas empresas cree que con sólo el salario las personas pueden salir adelante. Le parece importante dar el aval a la prórroga, sobre todo que existen resultados y buscar otras empresas que puedan ir formando parte de este equipo que busca cero pobreza. El Lic. Alvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo.

**ACUERDO N° 635-12-2014 CONSIDERANDO. PRIMERO:** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, establece la necesidad de modernizar la política social y articular los planes y programas que en este campo se implementan, para promover, de una manera planificada y sistemática, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social. **SEGUNDO:** Que la superación de la pobreza es una responsabilidad social y no individual, que requiere de compromisos solidarios y de una participación conjunta entre diversos actores sociales, como entidades públicas y privadas, gobiernos locales, comunidades y familias. **TERCERO:** Que el Instituto Mixto de Ayuda Social, es un ente social descentralizado del Estado, que tiene la obligación de formular y ejecutar una política nacional de asistencia y promoción social, para los sectores más débiles de la sociedad costarricense, realizando acciones diversas para incorporar estos sectores al desarrollo económico y social de la nación, para lo cual está facultado a coordinar con otros entes públicos y privados. **CUARTO:** Que el Instituto Mixto

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 18 DICIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 083-12-2014**

de Ayuda Social para el logro de sus objetivos, tiene el deber de coordinar y articular los esfuerzos institucionales, con la acción civil de las empresas, organizaciones sociales e instituciones públicas. **QUINTO:** Que la Ley 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, establece lo siguiente: [...] *Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines: f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.* [...] **SEXTO:** Que al ser el IMAS la institución responsable de atender el problema de la pobreza y la pobreza extrema en el país, ha desarrollado los sistemas de información, instrumentos y la experiencia necesaria, que le permiten realizar alianzas estratégicas exitosas. **Séptimo:** Que en el marco de sus programas de Responsabilidad Social la empresa ha asumido el compromiso de contribuir activamente al desarrollo humano, mediante acciones concretas dirigidas a atender los problemas de pobreza de sus colaboradores y otras familias de la comunidad. **POR TANTO, SE ACUERDA.** Aprobar el **Adendum Primero al Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y La Empresa Florida Bebidas Sociedad Anónima**, para la Atención Integral de Familias en Pobreza, Vulnerabilidad y Riesgo Social, el cual se regulará de conformidad con las siguientes disposiciones: **Primera:** Se modifica el artículo cuarto: **De las obligaciones de la Empresa:** Únicamente en lo relacionado al inciso 8, para que se lea de la siguiente forma: *“Para atender el (los) cantón (es): De la provincia de Alajuela (Central, Zarcero, Atenas, Coyol, Grecia, Guácima, Naranjo, Orotina, Palmares, Poas, San Carlos, San Mateo, Guatuso, San Ramón, Sarchi, Tacacori, Tambor, Tuetal norte, Valverde vega), Cartago (Central, El Guarco, Jiménez, La Unión, Oreamuno, Paraíso, Tres Ríos, Turrialba), Guanacaste (Abangares, Central, Esparza, Santa Cruz), Heredia (Barreal, Barva, Belén, Central, Flores, La Aurora, Llorente, Los Ángeles, San Isidro, Santo Domingo, San Francisco, San Isidro, San Joaquín, San Pablo, San Rafael, Santa Bárbara), Limón (Central, Pococi), Puntarenas (Central, Esparza), San José (Acosta, Alajuelita, Aserri, Central, Goicoechea, Vásquez de Coronado, Desamparados, Escazú, Moravia, Montes de Oca, Mora, Pérez Zeledón, Puriscal, Curridabat, Santa Ana, Tibás).* **Así como los 75 distritos prioritarios definidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.”** La empresa nombrará tres profesionales en ciencias sociales, para apoyar al IMAS en la ejecución de los programas sociales, en ese

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 18 DICIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 083-12-2014**

territorio. **Segundo:** Se modifica el artículo sexto, del convenio original, para que se lea de la siguiente forma: “Del seguimiento y Evaluación del convenio: La Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS, será la responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio, para ello se apoyará en las unidades institucionales que considere pertinentes, a fin de dar seguimiento y evaluación de resultados de orden cualitativo y cuantitativo, para esos efectos se designa a la licenciada Yariela Quirós Álvarez, o al funcionario o funcionaria que se designe.”

**Tercero:** Las partes convienen en mantener los demás términos y condiciones establecidas en el convenio principal, y demás formalidades de este adendum. El Presidente del Consejo Directivo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Presidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. Se retira de la sala de sesiones la Licda. Yariela Quirós.

**ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. 4.1-ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL CON SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO DENOMINADO “PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO NÚCLEO CULTURAL Y EDUCATIVO, PARA LA ZONA ATLÁNTICA, GUÁCIMO Y LIMÓN.”, SEGÚN OFICIO SGDS-1751-12-2014.** El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones los siguientes invitados: Gerardo Fuentes González, Alcalde de la Municipalidad de Guácimo, Ing. Johnny Jiménez, Municipalidad de Guácimo y Alison Villalobos, Banco DAVIVIENDA, asimismo ingresa la MSc. Gabriela Prado, Coordinadora de Desarrollo Socioproductivo y Comunal. Los señores Directores manifiestan su anuencia. Ingresan a la sala de sesiones los invitados. El Ing. Johnny Jiménez, ingeniero municipal inicia la presentación con filminas, que forma parte integral del acta. Indica que el proyecto nació hace 5 años y su persona lleva involucrada alrededor de dos años y medio, dicho proyecto pretende atacar el problema social en Guácimo, orientándolo a la población infantil y la juventud. La Licda. Alison Villalobos explica sobre el aporte por parte del Banco DAVIVIENDA, a través del proyecto CULTIVARTE que consta de cuatro módulos: la ludoteca, una sala de computo, con acceso a internet, otra área espacio de expresión clases canto, baile y teatro, y también un cine, en esas cuatro áreas estaría la biblioteca para agregarle dinamismo, con un coordinador pagado por el banco y el bibliotecario sería cubierto por la municipalidad. Todo esto iría dirigido a una población de seis a 17 años y once meses, pero igual el espacio se puede utilizar para otras actividades que requiera la localidad por

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 18 DICIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 083-12-2014**

ejemplo: feria de artesanía. Continúa la presentación el Ing. Johnny Jiménez. Exponiendo acerca de la infraestructura donde se ubicaría el Proyecto, el cual sería por el aporte del IMAS. La municipalidad aportaría recursos para el acondicionamiento del mismo. La Licda. Georgina Hidalgo pregunta si la institución puede hacer uso en su momento de las instalaciones como por ejemplo: dar charlas, inducciones, capacitación. El Ing. Johnny Jiménez responde que el edificio está abierto, que aunque el proyecto está dirigido a una cierta población, estas personas estarían en un horario, por lo que no existe inconveniente, aparte que la infraestructura es apta para todo este tipo de actividades. Seguidamente procede con la presentación de un video denominado CULTIVARTE. El señor Presidente Ejecutivo considera que esto es una excelente oportunidad. La Licda. María Eugenia Badilla entiende que en el proyecto desarrollado entre el IMAS y la Municipalidad de Guácimo, le parece importante que se piense en esa zona, que no se encuentra dedicada a la cultura, no obstante, le gustaría que en el considerando cuatro se precise quién va a garantizar, porque se trata de fondos públicos, si existe algún documento probatorio para incluir dicho considerando. El proyecto es extraordinario, se aprende haciendo, no es lo mismo enseñar sin esa creatividad de tecnologías, ese programa cultivarte debería conocerlo más y creo en ello, como educadora lo deben creer. La Dra. María Leitón expresa que refiriéndose más al objeto social de esta alianza, para el IMAS es importante involucrar a la población en condiciones de pobreza en estos procesos. La Licda. Georgina Hidalgo Rojas solicita estar informando al consejo directivo sobre el avance de la obra estructural. La Licda. Alison Villalobos dice que se piensa inaugurar el programa en marzo o abril del 2015. El Ing. Jiménez responde que se estableció un proceso de pago conforme avanza la obra, el IMAS no va girar fondos si no se concluye cada obra. Se retiran de la sala de sesiones los invitados. La Licda. Gabriela Prado explica que el artículo sexto del convenio se refiere a número de desembolso, lo cual es determinante para garantizar la obra. Cada desembolso deberá ser liquidado y recibido conforme antes de girar el siguiente. En el plan de inversión están estipuladas las visitas del funcionario para ver el avance de la obra y aprobar el desembolso. El señor Auditor General se refiere al convenio y hace algunas observaciones, en la clausula 3.2.2, hace falta el verbo, puede ser “realizar”, igual en el 3.2.3 sería conveniente usar el verbo “ejecutar”. En artículo quinto, clausula 5.2 se hace referencia al inciso 6.1., le parece que lo correcto sería 5.1., referente a las personas encargadas del monitoreo. De igual manera en el punto 5.4 en la segunda línea hace referencia al inciso 6.1., le parece que lo correcto sería 5.1. En el artículo sexto, segunda línea, punto 6.2.3 cree que sería conveniente que después de donde dice “Deberá realizar las facturas originales con los requisitos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 18 DICIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 083-12-2014**

indicados en el punto 6.2.2”, al igual en el punto 6.4.1, hace referencia a los incisos 5.1. y 6.3, el correcto sería 5.1 y 5.3. En cuanto a la preocupación de los señores Directores, le parece importante advertir, que en los acuerdos que se presentan, los considerandos son los elementos de base que tiene el Consejo Directivo para dictar las resoluciones que emiten, de tal manera que es sumamente importante y relevante desde el punto de vista de legalidad que estén constatadas por cada Director, por ejemplo el considerando 1, se hace referencia a que el asesor jurídico mediante un oficio traslada la propuesta de convenio, en el considerando 2, se hace referencia de un oficio de la MSc. Gabriela Prado, refiere el cumplimiento de los requisitos y el aval técnico y el oficio de la Subgerencia de Desarrollo Social en el cual traslada el proyecto es constatable. En el considerando 4, deben constar los documentos para avalar la propuesta. En otro tema el Auditor se refiere a DAVIVIENDA, se puede incluir la participación de esa entidad en el convenio, que es el documento legal que regula la relación, ya que no se hace referencia. Además, en el documento no consta que el IMAS puede utilizar las instalaciones en actividades propias, esto se debe incluir en las obligaciones de la Municipalidad. La Licda. Yamileth Villalobos manifiesta que la relación jurídica es entre el IMAS y la Municipalidad de Guácimo, de ahí que el amarre que se quería dar con las obligaciones que tenga la municipalidad hacia el IMAS, deben constar en el convenio, por lo que la Asesoría Jurídica estaría en la disposición de realizar las incorporaciones de los señores Directores al convenio. La Dra. María Leitón le gustaría que quede regulada la posibilidad de que el IMAS pueda hacer uso de esos espacios. El señor Presidente Ejecutivo solicita se incluya en el convenio las observaciones presentadas por la auditoria. Además de incluir en el inciso 4.17, en la parte de obligaciones de la Municipalidad, garantizar que el IMAS puede hacer uso de las instalaciones cuando sea requerido, y otras instituciones del estado en coordinación con la municipalidad. En el *por tanto* en el punto cuarto podría decir “según consta en el expediente el objeto del proyecto es proveer...” esto se llevará a cabo mediante un convenio, si se quiere hacer constar que es un hecho fehaciente, si el plus de que esto sea un hecho importante para el convenio es la sostenibilidad, manifestarlo, y agregar al considerando, “*agregar sin que esto signifique una relación de exclusividad para el uso del inmueble*”. Incluir en el párrafo tercero del *Considerando*. Que según consta en el expediente en el resumen ejecutivo del proyecto, anexo 34 del Manual de Procedimientos y además el convenio entre la Municipalidad y el Banco DAVIVIENDA, que consta en el folio 255, del expediente suscrito por el alcalde Municipal señor Gerardo Fuentes Gonzalez, Alcalde municipal de Guácimo y el señor Ivan Solano Castro por Banco DAVIVIENDA, de fecha 6 de noviembre del 2014. El Presidente Ejecutivo menciona nuevamente como quedaría definitivamente el inciso 4.17:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 18 DICIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 083-12-2014**

“entre las responsabilidades de la municipalidad deberá ceder el espacio al IMAS u otras instituciones del estado para diversos programas institucionales por medio de capacitaciones y reuniones a la población infantil, adolescente y adultos tales como: Avancemos, mujeres, procesos socioeducativos, reuniones de coordinación institucional, capacitaciones a familias, talleres, entre otros. La Licda. Yamileth Villalobos Alvarado comenta que deberá emitirse una nueva constancia de legalidad. El señor Presidente consulta cómo deja el monto del total del proyecto en el presupuesto institucional, quedando como superávit planificado, lo que es decir el dinero se sigue manteniendo y en la sesión del ocho de enero del dos mil quince se podrá votar, por lo anterior instruye para que la Asesoría Jurídica en conjunto con la Secretaria de Actas, incluya las observaciones tanto en el acuerdo como en el convenio. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior de solicitar a la Asesoría Jurídica en conjunto con la Secretaria de Actas, incluir las observaciones antes mencionadas. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo. Los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. Se retira de la sala de sesiones la Licda. Gabriela Prado. Se retira de la sala de sesiones el MSc. Edgardo Herrera. **4.2. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIONES, DONACIONES Y TRASPASOS DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES N° 0098-12-14, 0099-12-14, 0100-12-14, 0101-12-2014, 0102-12-14, 0104-12-2014 Y EL CASO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.** El señor Presidente solicita al Lic. Álvaro Rojas dar lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No.0098-12-2014. **ACUERDO N° 637-12-2014. POR TANTO, SE ACUERDA.** Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social Dra. María Leitón Barquero de la resolución 0098-12-14 del 08 de diciembre del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 51618-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Villalobos Pérez Fernando	6-094-447	3-I	P-12406-	6-51618-	124.07

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 18 DICIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 083-12-2014**

Gerardo Jiménez Sibaja Ninfa Zenaida	6-144-634		1991	000	
Jiménez Badilla Rosa	6-138-261	11-E	P-13442- 1991	6-51618- 000	142.96
Pérez Guevara Ronny Mauricio	6-299-093	12-E	P-13443- 1991	6-51618- 000	143.52

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cancelará la familia Villalobos-Jiménez, y en los casos de las familias Jiménez Badilla y Pérez Guevara, los cancelará la Institución. El Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Presidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. El señor Presidente solicita al Lic. Álvaro Rojas dar lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No.0099-12-2014. Según la FIS la familia califica como No Pobre con 608 puntos grupo 4. La familia tiene de habitar en el inmueble 21 años de manera permanente. **ACUERDO N° 638-12-2014 POR TANTO, SE ACUERDA.** Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social Dra. María Leitón Barquero de la resolución 0099-12-14 del 09 de diciembre del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m²</b>
Sánchez Ervin Omar Ilama Torres Carmen	1558106419 19 1-710-015	SV-86	SJ-1658697- 2013	1-527015- 000	201

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos por formalización de la escritura correrán por cuenta de la familia. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 18 DICIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 083-12-2014**

de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. El Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Presidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. El Lic. Álvaro Rojas a solicitud de la Presidencia procede a dar lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No.0100-12-2014. Según la FIS la familia califica como No Pobre con 617 puntos en grupo 4. El solicitante refiere tener 22 años de habitar de manera permanente en el inmueble a titular. **ACUERDO N° 639-12-2014 POR TANTO, SE ACUERDA.** Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social Dra. María Leitón Barquero de la resolución 0100-12-14 del 10 de diciembre del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 87918-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lot e N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Rodríguez Delgado Marcos Alexis	5-093-712	s/n	SJ-908823-1990	1-87918-000	189.79

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá el señor Rodríguez Delgado Marcos Alexis. El Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Presidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. El Lic. Álvaro Rojas a solicitud de la Presidencia da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No.0101-12-2014. **ACUERDO N° 640-12-2014 POR TANTO, SE ACUERDA.** Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 18 DICIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 083-12-2014**

Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social Dra. María Leitón Barquero de la resolución 0101-12-14 de fecha 10 de diciembre del 2014, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Quesada Romero Maria Cecilia De Jesús cédula # 9-039-369, para que traspase su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 573259-000, a favor de sus hijos los señores Trejos Quesada Roxana cédula # 1-532-867, Trejos Quesada Mauricio cédula # 1-557-630 y Trejos Quesada Norberto cédula 1-588-062, **conservando el usufructo, uso y habitación la propietaria actual, la señora Quesada Romero María Cecilia De Jesus cédula # 9-039-369, quien disfruta del bien;** propiedad ubicada en el Proyecto Santa Eduvigés, lote s/n, Distrito 4º San Rafael Arriba, Cantón 3º Desamparados, Provincia 1º San José. Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura. El Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Presidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. El Presidente Ejecutivo solicita al Lic. Álvaro Rojas dar lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No.0102-12-2014. **ACUERDO N° 641-12-2014 POR TANTO, SE ACUERDA.** Acoger la recomendación de la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social Dra. María Leitón Barquero de la resolución 0102-12-14 del 11 de diciembre del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de siete (7) lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 397660-000, **en el lote #3, con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Méndez Venegas Ofelia cédula # 1-161-339;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Campos Solís Alcides Orozco Pérez Juana c/c	1-533-784	2	SJ-8834-1993	1-397660-000	350.2 0

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 18 DICIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 083-12-2014**

Orozco Pérez Juanita	2-383-288				
Hidalgo Quiros Cecilia	1-992-237	3	SJ-8833-1993	1-397660-000	345.64
Badilla Méndez Rafael Ángel Rodríguez Valverde Norma	6-153-359 1-662-452	4	SJ-8832-1993	1-397660-000	342.61
Arias Chinchilla María Isabel c/c Chinchilla Segura María Isabel	1-570-220	6	SJ-8830-1993	1-397660-000	331.08
Piedra Ramírez Nidia Marlene c/c Piedra Ramírez Marleny	1-1020-643	13	SJ-8823-1993	1-397660-000	345.71
Monge Grant Sonia Josefa	1-512-331	14	SJ-8796-1993	1-397660-000	318.30
Rojas Venegas Virgilio Fonseca Vásquez Alba	1-588-470 1-874-647	19	SJ-9083-1993	1-397660-000	347.61

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cancelará la Institución en seis casos, es decir para los lotes # 2, 3, 4, 6, 13 y 19. La familia Monge Grant Sonia Josefa, del lote # 14, cancelará los honorarios del notario. El Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Presidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. El MS. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo solicita al Lic. Álvaro Rojas dar lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No.0104-12-2014. **ACUERDO N° 642-12-2014. POR TANTO, SE ACUERDA.** Aprobar la Resolución N° 0104-12-14 del 15 de diciembre del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el subsidio para compra de lote, por un monto de ¢ 7.850.000,00, a favor de los señores Saavedra Luis Raúl cédula de resid. # 155810073036 y Martínez Torres Karla cédula de resid. # 155812650923; basado en la recomendación del Área Regional de Desarrollo Social Noreste y según opción de compra y venta, presentado por la parte interesada, folio # 000142, del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 18 DICIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 083-12-2014**

expediente administrativo # 664058, para la adquisición de un lote propiedad de BUSINESS OF LUXURY S.A. cédula jurídica # 3-101-533785, inscrito en el Partido de Limón folio real 149161-000, plano catastrado # L-1637970-2013, con un área de 397 m<sup>2</sup>, ubicado en la Urbanización Las Gardenias, lote # 2, Distrito 4° Roxana, Cantón 2° Pococí, Provincia 7° Limón. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos por formalización de la escritura, los cubrirá el IMAS. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte de la adquirente del lote, que establezca el compromiso de los beneficiarios, de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura. El Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Presidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. El Lic. Álvaro Rojas a solicitud del Presidente Ejecutivo procede a dar lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No.0105-12-2014. **POR TANTO, SE ACUERDA.** Aprobar la resolución N° 0105-12-14 del 18 de diciembre del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el subsidio para el Componente de Mejoramiento de Vivienda, por un monto de ¢ 7.166.302,00 (siete millones ciento sesenta y seis mil trescientos dos colones exactos), a favor de la señora Margarita López Segura cédula # 6-097-986, que incluye las reparaciones de la vivienda como acondicionamiento del cuarto, baño, piso cerámico, adecuar mejor ventilación, cielo raso, entre otros, así como también, pago de materiales y cancelación de mano de obra; lo anterior en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el Manual único de Procedimiento vigente para Mejoramiento de Vivienda, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.-Solicitar al Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas, efectuar la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin. 2.- Instruir al responsable del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, supervisar y dar seguimiento a la obra de mejoramiento de vivienda. 3.- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que realice el control de la gestión correspondiente. El Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 18 DICIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 083-12-2014**

anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud de la Presidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. El Presidente Ejecutivo somete a votación cambiar el orden del día para conocer en este momento el apartado de ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES. Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo. **ARTICULO QUINTO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES** El señor Presidente Ejecutivo solicita aprobar la primera sesión del año 2015 para que sea el jueves 08 de enero, 2015. El Presidente Ejecutivo somete a votación y las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo. Al ser las 7:25 P.M. se retira de la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo. La Licda. María Eugenia Badilla consulta sobre un caso de mejoramiento a la vivienda, hoy presentó un expediente por el sueño de tener una casa, La Licda. Badilla desconoce de ellos, pero su preocupación es la situación de que ayer había presupuestado y hoy ya no. La Dra. María Leitón, comenta que a este caso le hicieron falta documentos que respalden el expediente, lo cual no fue posible subsanar por el tiempo, por lo que ella se compromete en enero retomar el caso y que sea parte de los lotes con servicios que se vayan a financiar. **ARTICULO SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** 1-La Licda. Maria Eugenia Badilla se refiere a un oficio recibido por lo que el Lic. Alvaro Rojas explica en qué consiste dicho documento y el caso es sobre una señora de Paso Canoas que representa a un grupo de personas que se verían eventualmente afectadas por un desalojo, solicitando ayuda a la Junta Directiva del IMAS. Por lo que se acuerda trasladar dicho documento a la Subgerencia de Desarrollo Social. La MSc. Verónica Grant en su condición de vicepresidente somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo. 2- Oficio ARD-SB09-0748-11-2014 dirigido a la Dra. María Leitón Barquero con el asunto: respuesta pendiente Proyecto Asociación Integral de Biolley de Buenos Aires. La Dra. María Leitón responde que están a la espera de la respuesta de la Asesoría Jurídica. **ARTICULO SETIMO: APROBACION DE ACTAS 078-12-2014 Y 079-12-2014.** La MSc. Verónica Grant solicita que la lectura de aprobación de actas 078-12-2014 y 079-12-2014 sea trasladada para la primera sesión de enero 2015. Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión del Consejo Directivo al ser las 7:39 p.m.

**MSc. CARLOS ALVARADO Q.  
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.  
SECRETARIA**